

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"



BASES ADMINISTRATIVA

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°

0001-2013-HONADOMANI-SB

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE BIENES

EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA CODIGO
SNIP: 152154 - IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA
DEL HONADOMANI-SB

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (03) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego de absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹

La presentación de propuestas se realizará en **ACTO PRIVADO**, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen

¹ De acuerdo a lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directa Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente².*

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

² Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.
- Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.

1.12. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se realizará en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenido por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta,

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la entrega del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)**

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"

RUC N° : 20137729751

Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825. Lima 01

Teléfono/Fax: : 2010400 Anexo: 193

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación; **"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI –SB"**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **SI. 173,606.00 (Ciento Setenta y tres mil seiscientos seis con 00/100 nuevos soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de **FEBRERO 2013.**

PAQUETE: EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI-SB

ITEM/ PAQUETE	DESCRIPCIÓN	UM.	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR REFERENCIAL SI.	EN LETRAS
1	CALENTADOR ELECTRICO PARA BIBERON (CALENTADOR DE BAÑO MARIA PARA CALENTAMIENTO)	UND	1	28,500.00	28,500.00	Veintiocho mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles.
2	PASTEURIZADOR (CALENTADOR DE BAÑO MARIA PARA PASTERIZACION)	UND	1	35,706.00	35,706.00	Treinta y cinco mil setecientos seis con 00/100 Nuevos Soles
3	VITRINA EXHIBIDORA REFRIGERADA – VISICOOLER (REFRIGERADOR PARA LHP)	UND	1	35,020.00	35,020.00	Treinta y cinco mil veinte con 00/100 nuevos soles.
4	EQUIPO BAÑO MARIA (BAÑO MARIA PARA CULTIVO Y SEROLOGIA)	UND	1	9,820.00	9,820.00	Nueve mil ochocientos veinte con 00/100 nuevos soles.
5	PURIFICADOR DE AGUA (DESIONIZADOR IONICO)	UND	1	6,460.00	6,460.00	Seis mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Nuevos soles.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)**

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

6	MICROCENTRIFUGA	UND	1	8,700.00	8,700.00	Ocho mil setecientos con 00/100 Nuevos soles.
7	AUTOCLAVE VERTICAL	UND	1	23,00.00	23,000.00	Veintitrés mil con 00/100 Nuevos soles.
8	ASPIRADOR PARA LECHE MATERNA (BOMBA PARA ORDEÑE LECHE MATERNA AUTOMÁTICA)	UND	2	13,200.00	26,400.00	Veintiséis mil cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles.
VALOR REFERENCIAL S/.				173,606.00	Ciento setenta y tres mil seiscientos seis con 00/100 Nuevos Soles.	

IMPORTANTE:

- Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 0197.DEA.HONADOMANI.SB.2013** el **07 de Febrero de 2013**.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **120 DÍAS CALENDARIO**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo de Reproducción de las Bases es de: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos soles)

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley N° 29813 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2012.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF – Modificación al Decreto Supremo N° 184-2008-EF Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley 270501 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH)

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 12 de Abril del 2013.
Registro de participantes	: Del: 15 de Abril del 2013. Al: 26 de Abril del 2013.
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	: Del: 15 de Abril del 2013. Al: 17 de Abril del 2013
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	: 19 de Abril del 2013
Integración de las Bases	: 25 de Abril del 2013
Presentación de Propuestas	: 02 de Mayo del 2013
* En acto privado:	: De 08:00 a 16:00 horas.
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del 03 al 07 de Mayo del 2013.
Otorgamiento de la Buena Pro	: 08 de Mayo del 2013.
* En acto privado (a través del SEACE)	:

IMPORTANTE:

- *Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación directa selectiva, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo diez (10) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo tres (3) días hábiles.*

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de Logística – Área de Procesos, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, de acuerdo al **Formato N° 1**.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario), sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima – 1er piso, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial Ad Hoc de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2013-HONADOMANI-SAN BARTOLOME**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: rlopez@sanbartolome.gob.pe, de acuerdo al **Formato N° 2**.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizará en **ACTO PRIVADO**, en la evaluación deberá considerarse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la Oficina de Logística (Área de Procesos), sito: Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima (1er. Piso), en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2013.HONADOMANI-SB**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
Av. Alfonso Ugarte N° 825. Lima Cercado
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° [.....]

Denominación de la convocatoria: [.....]

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
Av. Alfonso Ugarte N° 825. Lima Cercado
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° [.....]

Denominación de la convocatoria: [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y una (01) copia.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1).**
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 2).**
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3).**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de entrega **(Anexo N° 5).**
- f) Declaración Jurada de Garantía del bien ofertado. **(Anexo N° 6).**
- g) **Registro Sanitario o Certificados de Registro Sanitario** (copia simple), vigente a la fecha de recepción, instalación y conformidad de los equipos, emitido por la autoridad de salud competente y vigente a la fecha, a nombre del contratista y relativo al equipo adjudicado entregado. (los equipos que no requieran Registro Sanitario, deberá presentar un documento donde señale que el equipo no requiere Registro Sanitario emitido por la DIGEMID, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro deberá presentar el certificado de registro Sanitario emitido por la DIGEMID, en la fecha de recepción del equipo).

Para productos de origen nacional: Deberá estar a nombre de la empresa postora; para el caso de empresas distribuidas de productos nacionales, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario del Titular con su respectiva Carta de Representación a nombre del postor.

Para productos de origen extranjero: Deberá estar a nombre de la empresa postora; si el postor no es titular del registro Sanitario, deberá ceñirse a lo establecido en los Arts. 31° y 32° del D.S. N° 010-97-SA y sus modificaciones, que entre otras señala "que un producto ya Registrado, podrá ser importado y comercializado por quien no es el Titular del Registro Sanitario, y para tal efecto la DIGEMID emitirá a favor del interesado un Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado."

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Para productos de origen extranjero elaborados por encargo de empresa nacional: Si el postor es distribuidor, deberá presentar copia del Registro Sanitario a nombre del titular con su respectiva Carta de Representación emitida por el Titular del Registro Sanitario.

No se aceptan expedientes en trámite para la obtención de los registros.

- h) Hoja de Presentación del producto o Declaración Jurada con compromiso de entregar estos documentos requeridos en caso de salir favorecido en la Buena Pro. **(Anexo N° 7)** Se aclara que este anexo detalla todos los componentes, partes, accesorios y programas del equipo, incluyendo el software instalado y la versión correspondiente del mismo de ser el caso. La columna folio (s) se refiere al número (s) de la (s) páginas (s) u hojas (s) del cuadernillo de la oferta donde pueda ubicarse la información (emitida por el fabricante) que demuestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas y que será (n) tomada (s) en cuenta para la evaluación respectiva. Los números podrán estar llenados a mano. El postor deberá presentar la configuración del equipo ofertado indicando claramente las partes, componentes, accesorios y programas (software) que lo conforman. De ser el caso, el postor deberá indicar claramente los requerimientos técnicos adicionales que oferta.
- i) Carta de Representación (original o copia simple). Debe estar a nombre del postor, otorgada por el fabricante o dueño de la marca (solo para los postores que no fabrican ni son dueños de la marca del equipo ofertado). Con una vigencia de no mayor a los veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de presentación. En caso de consorcio: Una de las empresas deberá presentar la carta de representación del fabricante.
- j) Catálogos, manuales, folletería u otros documentos técnicos del fabricante o dueño de la marca relativos al modelo del equipo que se está ofertando. Deberán demostrar fehacientemente que los bienes ofertados, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el HONADOMANI/SB y las presentadas por el postor, para lo cual deberán señalar de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos sustentatorios, cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva, en concordancia con lo señalado en la Hoja de presentación del Bien, y la referencia indicada por el postor en la columna Folio(s). Original o copia. En todos los casos no deberá existir contradicción entre los manuales, catálogos o folletos y el documento emitido por el fabricante para la demostración del cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- k) Declaración Jurada de los alcances de la carta de representación o **Declaración Jurada con compromiso de entregar estos documentos requeridos en caso de salir favorecido en la Buena Pro. (Anexo N° 8)**
Declaración Jurada Compromiso de Entrega de Certificado de Garantía, indicando los aspectos cubiertos (partes, piezas, accesorios y componentes del equipo). Este documento deberá ser canjeado por el Certificado de Garantía individual a la entrega del equipo, contando el plazo desde la recepción y prueba operativa del equipo.
- l) Documentación otorgada por la casa matriz que indique fecha de fabricación del equipo, marca, modelo del equipo ofertado.
El postor que obtenga la Buena Pro deberá presentar la Declaración única de Aduanas (DUA).

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

- m) Declaración Jurada mediante la cual se comprometa a que en el caso falle el bien durante el periodo de garantía; después de 07 días hábiles como máximo, deberá entregar un equipo de similares características durante el tiempo que tarde el periodo de reparación.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.
- c) **Experiencia de postor:**
Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor en la venta de bienes iguales y similares al objeto de la convocatoria, durante el periodo determinado de hasta cinco (5) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente de hasta cuatro (04) veces el valor referencial del ítem.

Se considerarán bienes similares a los siguientes:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, como (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), en el caso de sello de cancelación, este deberá corresponder al sello de cancelación de la empresa que adquirió el bien y no al sello de cancelación del postor, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 09** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el

³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

EQUIPOS IGUALES Y SIMILARES:

Equipos se sirven para garantizar seguridad y eficacia de la alimentación enteral los cuales son: CALENTADOR ELECTRICO, EQUIPO DE BAÑO MARIA PARA CULTIVO, SEROLOGIA, EQUIPO PASTEURIZADOR Y AUTOCLAVE.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 09** referido a la Experiencia del Postor.

- d) **Cumplimiento de la prestación:** Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que presentaron para acreditar la experiencia del postor

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 10**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicará las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.70**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.30**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- d) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso. CARTA FIANZA
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- f) Código de cuenta interbancario (CCI).
- g) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Correo electrónico para notificar la orden de compra, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.
- j) Copia de DNI del Representante Legal.
- k) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- l) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- m) Copia del RUC de la empresa.
- n) Documento oficial de la DIGEMID que indique que el equipo no requiere Registro Sanitario (de corresponder).
- o) Declaración única de Aduanas (DUA).

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción de contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima – Oficina de Logística 1er piso.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único ago.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del área usuaria.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- Comprobante de pago.

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CAPÍTULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ITEM/PAQUETE: EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI-SB

**CALENTADOR ELECTRICO PARA BIBERON
(CALENTADOR DE BAÑO MARIA PARA CALENTAMIENTO)**

CANTIDAD: 01 UNIDAD

Equipo diseñado para satisfacer el rápido deshielo de pasteurización de la leche humana para el fraccionamiento en los hospitales de los bancos de leche humana.

A. GENERALES

- Capacidad del tanque entre 25 y 30 litros inclusive
- Tanque construido en acero inoxidable
- Con dispositivo de drenaje lateral
- Resistencia blindada en acero inoxidable.

SISTEMA DE CONTROL

- Control digital de temperatura basado en un microprocesador
- Temperatura programable
- Programación de la temperatura con calibración de temperatura preestablecida de fabrica y/o programable a 40°C
- Variación de la temperatura programada: menor o igual a 0.5°C
- Protección contra sobrettemperatura
- Indicaciones de estado equipo calentando y alarma

B. ACCESORIOS

- Manguera de drenaje

C. REQUERIMIENTO DE ENERGIA

- 220 VAC/60hz

D. GARANTIA

- 36 Meses

E. PLAZO DE ENTREGA

- 120 días.

PASTEURIZADOR (CALENTADOR DE BAÑO MARIA PARA PASTEURIZACIÓN)

CANTIDAD: 01 UNIDAD

Equipo para la pasteurización de la leche humana, dotado de alta capacidad de intercambio y estabilidad térmica.

A. GENERALES

- Capacidad del tanque entre 30 y 35 inclusive
- Totalmente construido en acero inoxidable
- Con bomba para la recirculación de homogenización la temperatura del agua
- Con dispositivo de drenaje lateral.

SISTEMA DE CONTROL

- Control digital de temperatura basado en un microprocesador
- Temperatura programable
- Programación de la temperatura con calibración de temperatura preestablecida de fábrica y/o programable a 64°C
- Variación de la temperatura programada: menor o igual a 0.1°C
- Protección contra sobrettemperatura
- Indicaciones de estado equipo calentando y alarma

B. ACCESORIOS

- Manguera de drenaje

C. REQUERIMIENTO DE ENERGIA

- 220 VAC/60hz

D. GARANTIA

- 36 Meses

E. PLAZO DE ENTREGA

- 120 días.

VITRINA EXHIBIDORA REFRIGERADA - VISICOOLER (REFRIGERADOR PARA LHP)

CANTIDAD: 01 UNIDAD

A. GENERALES

- Modelo Vertical
- Capacidad de la Cámara de Conservación: Debe ser Mayor a 15 pies cúbicos y menor a igual a 25 pies cúbicos.
- Cámara de Conservación Fabricado en Acero Inoxidable
- Aislamiento de Uretano o Poliuretano
- Gas Refrigerante Libre de CFC
- Puerta con Seguro, Tipo exhibidor. Doble Cristal (Mínimo)
- Con iluminación interior
- Bandejas Removibles de Posición Ajustable
- Display Digital para Lectura de la Temperatura en la Cámara Interior

B. ACCESORIOS

- Temperatura de Trabajo Regulable de 2°C o menos a 8°C a mas, con una aproximación de $\pm 1^\circ \text{C}$
- Doble sensor de temperatura
- Sistema de Flujo de aire forzado en la cámara de conservación
- Descarchado automático
- Alarma Audiovisual de Desviación de la Temperatura y falla de energía
- Sistema de Prueba de Alarma de Temperatura
- Alarma de Puerta Abierta
- Silenciador de Alarma

C. COMPONENTES

- Registrador Circular de Temperatura (Termógrafo)
- Monitor Remoto de Temperatura y Alarma

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

D. ACCESORIOS

- Juego de Cuatro (04) Bandejas como mínimo
- Dos (02) Termómetro externo para control de calidad
- Cincuenta (50) unidades de papel circular de siete días.

E. ENERGIA ELECTRICA

- 220 – 230 VAC/60 Hz.

F. GARANTIA

- 36 Meses

G. PLAZO DE ENTREGA

- 120 días.

EQUIPO BAÑO MARIA (BAÑO MARIA PARA CULTIVO Y SEROLOGIA)

CANTIDAD: 01 UNIDAD

A. GENERALES

- Capacidad del tanque entre 10 y 15 litros inclusive.
- Tanque construido en acero inoxidable
- Con dispositivo de drenaje lateral
- Resistencia blindada en acero inoxidable.

SISTEMA DE CONTROL

- Control digital de temperatura basado en un microprocesador
- Temperatura programable
- Programación de la temperatura: con calibración de temperatura preestablecida de fábrica y/o programable a 37° o 40° C
- Variación de la temperatura programada: menor o igual a 0.5° C
- Protección contra sobretemperatura
- Indicador luminoso de funcionamiento de la resistencia y alarma

B. ACCESORIOS

- Manguera de drenaje
- Tapa tipo inclinada
- Dos (02) soportes como mínimo para tubos de 12x75 mm
- Dos (02) soportes como mínimo para tubos de 13x100 mm
- Un (01) soporte como mínimo para tubos de 15x100 mm
- Termómetro de mercurio externo con soporte para su inmersión en la cámara.

C. COMPONENTES

- 220 VAC/ 60 Hz.

D. GARANTIA

- 36 Meses

E. PLAZO DE ENTREGA

- 120 días.

PURIFICADPR DE AGUA (DESIONIZADOR IONICO)

CANTIDAD: 01 UNIDAD

A. GENERALES

- Equipo para obtener agua desmineralizada y desionizada de alta pureza.
- Con unidad de conductividad integrada
- Con uso resina de intercambio iónico catiónico y aniónico, organización en una misma columna (alojamiento-mixto)
- Con conexiones de entrada y salida para liberar la columna para ser remplazada por una nueva o regenerada.
- Protección contra la fuga de resina en cualquier situación.

COMPONENTES

- Columna con dimensiones aprox. 210 x 490 mm de altura
- Volumen de resina: 10 litros de resina mixta (catiónica + aniónica)
- Alarma óptica de conductividad electrónica
- Dos indicadores de la calidad del agua: <4 ms/ cm y> 5,5 ms / cm Aprox.

PARAMETROS DE CALIDAD DE AGUA

- Conductividad variable: 0,7 – 4,0 ms/cm Aprox.
- Resistividad: 1,5 – 0.3 Ohm / cm Aprox.
- Ph variable entre: 5- 9 aprox.
- Total de electrolitos disueltos: 1 ppm Aprox.
- Flujo de agua tratada: 100 l / h. Aprox.

B. ACCESORIOS

- Manguera de suministro calibre ½"
- Llave plástica de salida calibre de ½"

C. REQUERIMIENTO DE ENERGIA

- 220 VAC/ 60 Hz.

D. GARANTIA

- 36 Meses

E. PLAZO DE ENTREGA

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

- 120 días.

MICROCENTRIFUGA

CANTIDAD: 01 UNIDAD

A. GENERALES

- De sobremesa
- Sistema de bloqueo de la tapa exterior durante el funcionamiento
- Velocidad del rotor entre 11,000 RPM a 15,000 RPM
- Sistema de frenado del rotor
- Nivel de ruido menor o igual a 65 dB
- Pantalla LCD indicadora de RPM y tiempo
- Con motor de inducción libre de mantenimiento
- Control de aceleración y frenado
- Apertura de tapa automática programable.

COMPONENTES

- Rotor horizontal para 24 tubos capilares con tapa.

B. ACCESORIOS

- Capilares con heparina de microhematocritos (200 unidades como mínimo)
- Cartilla de lectura.

C. REQUERIMIENTO DE ENERGIA

- 220 VAC/ 60 Hz.

D. GARANTIA

- 36 Meses

E. PLAZO DE ENTREGA

- 120 días.

AUTOCLAVE VERTICAL

CANTIDAD: 01 UNIDAD

A. GENERALES

- Configuración vertical
- La capacidad de la cámara de esterilización debe estar entre 40lt. Y 55 lt.
- Cámara y tapa construidos de acero inoxidable calidad AISI 316
- Equipo autónomo (No requiere de conexiones de agua ni desagüe)
- Con bomba de vacío
- Proceso de esterilización automático
- Drenaje de agua para permitir limpieza y cambio de agua del reservorio
- Pantalla de visualización digital

B. SISTEMA DE SEGURIDAD

- Sistema de seguridad que impide la apertura de la tapa con cámara a presión
- Protección contra sobre calentamiento de la cámara
- Válvula de seguridad contra sobre presión de la cámara de esterilización
- Tapa aislada térmicamente

C. CONTROL

- Controlado por microprocesador
- Diagnóstico de funcionamiento

D. PROCESO DE ESTERILIZACIÓN

- Temperatura de esterilización: 121°C y 132 O 134°C
- Tres (03) programas de esterilización pre determinados como mínimo
- Con programa de prueba de bovie and dick
- Un programa con parámetros de esterilización tiempo y temperatura ajustables por el usuario o un cuarto programa determinado.
- Con fase de secado.

E. PANEL DE VISUALIZACIÓN E INDICADORES

- Presión en la cámara en la pantalla de visualización y/o manómetro
- Temperatura en la cámara en la pantalla de visualización
- Bajo nivel de agua
- Fase del proceso
- Tapa abierta
- Alarma de falla y código de error de falla
- Fin del proceso

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

F. COMPONENTES

- Impresora incorporada para registro del proceso.

G. ACCESORIOS

- Cuatro (04) rollos de papel para impresora
- Tres (03) bandejas como mínimo

F. REQUERIMIENTO DE ENERGIA

- Tensión: 220 VAC o 230 VAC
- Frecuencia: 60 Hz.

G. GARANTIA

- 36 Meses

H. PLAZO DE ENTREGA

- 120 días.

**ASPIRADOR PARA LECHE MATERNA
(BOMBA PARA ORDEÑE DE LECHE MATERNA AUTOMATICA)**

CANTIDAD: 02 UNIDAD

A. GENERALES

- Capaz de funcionar a pilas o conectado a la red eléctrica y que incluya todo lo necesario para extraer, almacenar y alimentar al bebe con leche materna.

COMPONENTES

- Extractor de leche electrónico con soporte para el biberón/tapa para el embudo
- Tarrito conservero (125 ml)
- Porta-tetinas de viaje (con tetina de flujo de recién nacido)
- Con batería
- Disco de sellado
- Un paquete de inicio de discos absorbentes desechables
- Una válvula de repuesto
- Componentes para la extracción manual para cuando no pueda utilizarse ni la luz eléctrica ni las pilas.

ACCESORIOS

- 10 vasos pre-esterilizados (180ml)
- 10 tapas
- 2 adaptadores

B. GARANTIA

- 36 Meses

C. PLAZO DE ENTREGA

- 120 días.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA

- a1. La entrega del equipo se efectuará en el Almacén del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI/SB, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01.
- a2. El plazo máximo de entrega del equipo es según lo establecido en los requerimientos técnicos mínimos de cada bien del presente Capítulo. Este plazo se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la orden de compra correspondiente, y el día final de dicho plazo, se convierte en la fecha límite de entrega.
- a3. La fecha y el horario para la entrega de los equipos son de las 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes y serán coordinados con el área usuaria.
- a4. En coordinación con el área usuaria y la Oficina de Logística, los contratistas podrán entregar los equipos antes de la fecha límite de entrega, siempre que no esté condicionada a trabajos previos o si los trabajos previos ya hubieran concluido.

IDENTIFICACIÓN

Por cuenta del contratista en cada equipo deberá ir grabado en bajo relieve y en lugar visible, que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros datos lo siguiente:

<u>HONADOMANI SB</u>	ADS N°
	NOMBRE DEL EQUIPO :
	RAZON SOCIAL :
	TELÉFONO :
	FECHA DE INSTALACION: (mes y año)

Se aceptará como única alternativa el uso de placas metálicas que contengan los datos solicitados debidamente grabados. Estas placas deberán estar firmemente unidas al cuerpo del equipo, de preferencia remachada.

RECEPCION.

El contratista está obligado a brindar todo tipo de facultades para que EL HONADOMANI/SB, cuantas veces lo considere necesario, por si o por terceros, efectúe inspecciones (físicas o documentarias) en el local o instalación donde se pueda verificar el cumplimiento del compromiso adquirido para la entrega de los bienes adquiridos.

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de EL HONADOMANI/SB por defectos o vicios ocultos, inadecuación de las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

**CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PLAZO DE ENTREGA <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido como requerimiento técnico mínimo. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada. (Anexo N° 5) De 110 hasta 100 días calendario : 05 puntos De 99 hasta 89 días calendario: 10 puntos De 88 hasta 78 días calendario : 20 puntos	20 PUNTOS
B. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo de garantía establecido como requerimiento técnico mínimo. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada. Se le otorgará el siguiente puntaje: Adicional a la garantía solicitada Dos (02) años adicionales 15 puntos Un (01) año adicional 10 puntos Mayor 06 meses y menor a 12 meses 05 puntos	15 PUNTOS
C. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD <u>Criterio:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a los servidores del Servicio comprometido (20 personas), en funcionamiento, limpieza y mantenimiento de los equipos adquiridos. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una	10 PUNTOS

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
declaración jurada. La empresa determinará el tiempo de capacitación adecuadas al objeto de convocatoria	
D. EXPERIENCIA DEL POSTOR <u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de CINCO (05) AÑOS a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a CUATRO (04) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN. Se considerarán bienes similares a los siguientes EQUIPOS IGUALES Y SIMILARES: Equipos se sirven para garantizar seguridad y eficacia de la alimentación enteral los cuales son: CALENTADOR ELECTRICO, EQUIPO DE BAÑO MARIA PARA CULTIVO, SEROLOGIA, EQUIPO PASTEURIZADOR Y AUTOCLAVE <u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, como (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento)), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor. En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.	40 PUNTOS

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)**

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor. M = Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y similares al objeto de la convocatoria M >= 04 veces el valor referencial: 40 puntos M >= 03 veces el valor referencial y < 04 veces el valor referencial: 30 puntos M >= 02 veces el valor referencial y < 03 veces el valor referencial: 20 puntos M >= 01 vez el valor referencial y < 02 veces el valor referencial: 10 puntos	
E. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN <u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente: 1. La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto.	15 PUNTOS

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

IMPORTANTE:

- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.*

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de **EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SB**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2013-HONADOMANI-SB** para la contratación de **EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SB**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SB**, conforme a las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.⁴

Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **UNICO PAGO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

⁴ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora⁶ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato⁷: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NÚMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias⁸: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NÚMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta⁹: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NÚMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

⁶ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

⁸ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

⁹ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste en el proceso de selección para la contratación de bienes, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

- *Sólo en caso la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se deberán incluir las siguientes cláusulas:*

"CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO"¹⁰

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹¹ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARA LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.

¹¹ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** años.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *De preverse en las Especificaciones Técnicas penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹² De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

FORMATOS Y ANEXOS

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

FORMATO N° 01

FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación pública ()
Concurso Público ()
Adjudicación Directa Pública ()
Adjudicación Directa Selectiva (X) N° 0001-2013-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Adjudicación de Menor Cuantía ()
Denominación del proceso:

“”

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R. U. C N°	⁽⁴⁾ N° Teléfono (s)	⁽⁵⁾ N° Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s):		
⁽⁷⁾ Página Web:		

El que suscribe, Sr. (a): _____, identificado (a) con DNI N° _____, representante de la empresa que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

* Lima, _____ de _____ de 2013

.....
Nombre, firma y sello del Gerente o Representante autorizado

*** Deberá considerar la fecha correspondiente al día en el cual se está acercando a la entidad a registrarse.**

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

FORMATO N° 02

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2013-HONADOMANI-SB
"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 –
IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI – SAN
BARTOLOME"**

Marcar con aspa (X) si corresponde a una consulta o una observación			
CONSULTA		OBSERVACIÓN	
1.-EMPRESA (Nombre o Razón Social)			
2.- REFERENCIA(S) DE LAS BASES			
Numeral (es): Anexo(s): Página(s):			
3.-ANTECEDENTES / SUSTENTO			
4.- CONSULTA Y/U OBSERVACIONES			

Nota: Sólo una consulta u observación por formato

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2013-HONADOMANI-SB

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2013-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Bien de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2013-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2013-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2013-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTIA DEL BIEN OFERTADO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2013-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada brindará una garantía de.....(*Indicar la garantía ofertada*)

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)***"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"***ANEXO N° 07****HOJA DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR			N° ÍTEM/PAQUETE	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO				
CANTIDAD DE EQUIPOS A ENTREGAR				
EQUIPO N° 01	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	PAÍS DE ORIGEN (*)
PARTES, COMPONENTES Y ACCESORIOS DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	PAÍS DE ORIGEN (*)
GARANTÍA				
PLAZO DE ENTREGA				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	SI	NO	SUSTENTO EN FOLIOS	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES y/o MEJORAS	SI	NO	SUSTENTO EN FOLIOS	

De ser necesario adjuntar hojas adicionales

.....

Firma y sello del Representante Legal

(*) : País de origen donde se fabricó o ensambló el equipo

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LOS ALCANCES DE LA CARTA DE REPRESENTACIÓN
(Sólo para los postores que no son fabricantes ni dueños de la marca)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2013-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, identificado con D.N.I. N°, Representante Legal de, con R.U.C. N°, en concordancia a lo establecido en el literal del numeral..... de la documentación de presentación obligatoria, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que para el siguiente ítem:

Ítem	:	
Denominación	:	
Marca	:	
Modelo	:	
Cantidad	:	

La Carta de Representación emitida por, fabricante/dueño de marca del equipo objeto de la convocatoria, otorga a nuestra representada poder para representarlo y nos comprometemos en nombre del fabricante/dueño de la marca del equipo para realizar las siguientes actividades mercantiles dentro del territorio nacional:

1. Venta y Distribución de equipos médicos.
2. Expedición y/o definición del Período de Garantía
3. Actualización de Software y Hardware.
4. Prestación de Servicios de post-venta: mantenimiento, capacitación especializada a los usuarios de los equipos y al personal técnico de mantenimiento)
5. Comercialización de repuestos, insumos y materiales originales para el funcionamiento del equipo ofertado.

Lima.....

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

ANEXO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2013-HONADOMANI-SB
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁵
1								
2								
3								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

¹³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

ANEXO N° 10

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2013-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**